

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana se halla empeñada en la modernización de su material de vuelo, a fin de atender a sus necesidades de entrenamiento y formación de pilotos militares que llenen sus cuadros y coadyuven al desarrollo aeronáutico del país y la defensa de su espacio aéreo.

Que, para solucionar este problema y previo estudio detallado del Estado Mayor el la Fuerza Aérea Boliviana, se ha visto la conveniencia de adquirir seis (6) aviones de entrenamiento SF-260 W, ofrecidos por la firma SIAI - MARCHETTI S. P. A. DE SESTO CALLENDE - ITALIA, además de equipos de radio, publicaciones técnicas, productos logísticos y asistencia técnica.

Que, la oferta de venta de las aeronaves, por parte de la firma SIAI MARCHETTI S. P. A. DE SESTO CALLENDE - ITALIA, incluye el financiamiento del 80% del costo total de la operación con un interés del 7% anual en un plazo de tres años, siendo necesario en consecuencia avalar dicho pago mediante carta de garantía bancaria, en favor de la sustitución financiadora BANCA COMERCIALE ITALIANO sede di GALLARETE

Que, por otra parte, no existiendo fondos presupuestados para el pago de impuestos arancelarios de transferencia, servicios prestados y otras relativas al financiamiento como a la importación de las indicadas aeronaves y dada la urgencia de su adquisición, es procedente el liberarla del pago de impuestos, sin perjuicio para el erario nacional.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, para que con la intervención del Ministerio de Defensa Nacional y la Fiscalía de Gobierno adquiera de la firma SIAI - MARCHETTI S. P. A. DE SESTO CALLENDE - ITALIA. seis (6) aviones de entrenamiento SF - 260 W, equipos de radio, productos logísticos publicaciones técnicas y asistencia técnica por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.478.538.-) debiendo concertarse por los organismos especializados de la Fuerza Aérea Boliviana, las bases técnicas y condiciones del contrato de adquisición.

ARTÍCULO 2.- El pago inicial de la adquisición será imputado al fondo "Adquisición de Munición de Guerra" con destino a la Fuerza Aérea Boliviana según Decreto Supremo No. 13582 de fecha 18 de mayo de 1976, actualmente en custodia en la Pagaduría General del Ministerio de Defensa Nacional.

El saldo se cubrirá en cuotas anuales imputables a las partidas de Reposición de Material de Vuelo. Repuestos de Aeronaves u otros fondos para el efecto destinados.

ARTÍCULO 3.- Autorízase al Banco Central de Bolivia extender aval, mediante carta de garantía en favor de la Institución financiadora BANCA COMERCIALE ITALIANO di GALLARETE por el monto del 80% de la adquisición que importa la suma de UN MILLON CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA DOLARES AMERICANOS (\$us. 1.182.830.-) y sus intereses del 7% anual sobre saldos insolutos, de acuerdo al plan de pagos establecidos entre la firma proveedora y el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana por la compra de seis aviones SF - 260 W, y sus equipos adicionales. El Banco Central de Bolivia y el Comando General de la Fuerza Aérea Boliviana, suscribirán el correspondiente contrato de garantía por el aval que se otorga previas las formalidades, condiciones y requisitos que deben convenir entre las partes.

ARTÍCULO 4.- Se exenciona a la presente adquisición de todos los impuestos arancelarios, nacionales, departamentales y municipales, sin excepción alguna, tanto a la importación como al capital movable, así como el impuesto de timbres sobre escrituras, por tratarse de una adquisición que atañe a la defensa y seguridad nacionales.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y de Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, el primer día del mes de marzo de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. FZA. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Guillermo Jiménez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.